

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N°..... CC1254



Tocache; 28 MAR 2025

Vistos: El Trámite N.º 016-2025032339; el Informe Escalafonario N.º 00265-2025; la Nota de Coordinación N.º 056-2025-GRSM/DRE-UGELT-UGA/RR.HH y el Memorando N.º 253-2025-GRSM/DRE-UGELT/D.

CONSIDERANDO:

Que, con el Trámite N.º 016-2025032339, de fecha 28 de febrero del 2025, de doña Bety HILACONDO ESPINAL, identificada con DNI N.º 29605211, profesora de la I.E. N.º 0413, distrito y provincia de Tocache, solicita acumulación por Tiempo de Servicios, para lo cual adjunta Resoluciones, Boletas y Constancias de Pago;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N.º 0431, de fecha 03 de junio del 2003, donde se resuelve: ACUMULAR, a favor de doña Bety HILACONDO ESPINAL, C.M. N.º 29605211, Profesora de asignatura, 24 horas pedagógicas, II Nivel Magisterial, del C.E.P.S de Tananta, distrito y provincia de Tocache, Región de San Martín, haciendo un total de cinco (5) años, seis (6) meses y diecisiete (17) días de servicios contratados; a un (1) año, dos (2) meses y dos (2) días de servicio como nombrado en el Sector Educación, que hacen un total de seis (6) años, ocho (8) meses y diecinueve (19) días de servicio prestados a la Nación al 27.05.2003, con acumulación del periodo vacacional.

Que, de acuerdo al artículo 134.4 del Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, indica que procede el reconocimiento por los servicios prestados, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual. No son considerados las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad-honorem ni prestados como personal administrativo. El tiempo de labores como contratado del docente solo será para efectos de Compensación por Tiempo de Servicio, Remuneración personal y Gratificación por 25 y 30 años.

Que, la Responsable de Escalafón remite el Informe Escalafonario N.º 00265-2025, donde hace de conocimiento las resoluciones de contrato a ser consideradas para la acumulación de tiempo de servicios como contratado de doña Bety HILACONDO ESPINAL, correspondiente a los años: 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.

Que, con Memorando N.º 253-2025-GRSM/DRE-UGELT/D, de fecha 06 de marzo del 2025, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache, autoriza proyectar resolución reconociendo la acumulación de tiempo de servicio de doña Bety HILACONDO ESPINAL, identificada con DNI N.º 29605211, profesora de la I.E. N.º 0413 distrito y provincia de Tocache, de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, haciendo un total de 04 años, 02 meses y 15 días de servicios prestados en calidad de contratada, así mismo, autoriza que se deje sin efecto la Resolución Directoral UGEL N.º 0431- 2003 de acumulación de tiempo de servicio como contratada, por no sumar al tiempo de servicio de nombrado a la actualidad en el Sistema Ayni de Escalafón y no se encuentra de acuerdo a las normas vigentes;

De conformidad con la Ley N.º 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y su Reglamento Decreto Supremo N.º 004-2013-ED.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - ACUMULAR a favor de doña **Bety HILACONDO ESPINAL**, identificada con DNI N° 29605211, profesora de la I.E. N° 0413, distrito y provincia de Tocache, 30 hrs pedagógicas, el tiempo de servicio que a continuación se indica:



CARGO	RD N°	ACCION	II EE	LUGAR	HORA S PEDA G/ CRON	INICIO	TÉRMINO	MESES	DIAS
Profesora de aula	RD S.R.E. N° 0041 Y 0159-1995 (18.05.1995) - (10.10.1995)	RECONOCER SOLO PARA EFECTO DE PAGO	C.E N° 40531	TOMEPA PA - TOMEPA PA	30	25/04/1995 01/09/1995	05/07/1995 30/09/1995	03	10
Profesora por horas	RD S.R.E. N° 0757-1996 (19.06.1996)	RECONOCER SOLO PARA EFECTO DE PAGO	Colegio Nacional Mixto NIEVA	Santa María de Nieva, Nieva, Condorcanqui	24	02/05/1996	31/12/1996	06	0
Profesora	RD S.R.E. N° 0032-1997 (05.05.1997)	RECONOCER SOLO PARA EFECTO DE PAGO	C.E 40510 ALCA	Cotahuasi		08/04/1997	31/12/1997	08	23
Profesora por horas	RD S.R.E. N° 0054-1998 (21.04.1998)	RECONOCER SOLO PARA EFECTO DE PAGO	C.N 40531 "HONOFRE BENAVIDES" TOMOPAMPA	Cotahuasi	24	30/03/1998	31/12/1998	09	0
Profesora por horas	RD S.R.E. N° 0069-1999 (05.05.1999)	RECONOCER SOLO PARA EFECTO DE PAGO	C.N 40515 DE CHAROANA	Cotahuasi	24	05/04/1999	31/12/1999	08	26
Profesora por horas	RD S.R.E. N° 0068-2000 (14.04.2000)	CONTRATAR	C.N 40515 "SAN SEBASTIAN de Charcona	Cotahuasi	24	03/04/2000	31/12/2000	08	28
Profesora por horas	RD S.R.E. N° 2633 Y 0774-2001 (31.05.2001)	RECONOCER SOLO PARA EFECTO DE PAGO	C.N 40534	Arequipa	24	02/05/2001 13/08/2001	01/06/2001 31/12/2001	05	18

Haciendo un total de 04 años, 02 meses y 15 días de servicios prestados al Estado en calidad de contratada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral UGEL N° 0431, de fecha 03 de junio del 2003, donde se resuelve: ACUMULAR, a favor de doña Bety HILACONDO ESPINAL, C.M. N° 99910393, Profesora de asignatura, 24 horas pedagógicas, II Nivel Magisterial, del C.E.P.S N°0458 de Tananta, distrito y provincia de Tocache, Región de San Martín, haciendo un total de ses (06) años, ocho (08) meses, diecinueve (19) días de servicios como contratada, por no sumar al tiempo de servicio de nombrado a la actualidad en el Sistema Ayni de Escalafón y no se encuentra de acuerdo a las normas vigentes.



Secretaría General de la UGEL Tocache. **ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Oficina de el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; al administrado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



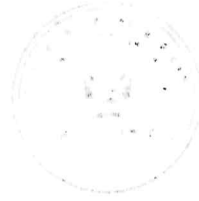
ISP/DUGEL
EATR/JA
GTR/RGRR.HH.
SVTM/NEXUS



Regístrese y Comuníquese

Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE TOCACHE

2015254



25

4